

Dec. No.302-88 que designa al Ing. Buenaventura García Mateo, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Ing. Buenaventura García Mateo, queda designado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Ramón Chahede Rodríguez.

Artículo 2.- El Ing. Víctor González Michel, queda designado Director General de Supervisión y Fiscalización de Obras de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Buenaventura García Mateo.

Artículo 3.- El Ing. Bernardo Pérez Castillo, queda designado Subdirector General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretarías de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Víctor González Michel.

Artículo 4.- La Ing. Dulce García Vargas, queda designada Subdirectora General de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. José A. Capellán Reyes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 303-88 que dispone el traslado a una urna especial en el Panteón Nacional, de los restos de Pedro Francisco Bonó.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-88

CONSIDERANDO: Que Pedro Francisco Bonó jugó un papel determinante en el acontecer político dominicano de la segunda mitad del siglo pasado y desde su discreto retiro provinciano ejerció, con sus conocimientos y experiencias, bienhechoras influencias en el turbulento ambiente que le tocó vivir,

CONSIDERANDO: Que esta figura de primerísima importancia en nuestros fastos patrios dió siempre demostraciones de noble desinterés en épocas azotadas por desmedidas apetencias políticas, generadoras de infecundas y sangrientas revueltas intestinas,

CONSIDERANDO: Que el ejemplo de desprendimiento y altruismo de Pedro Francisco Bonó es una constante y provechosa advertencia para los dominicanos de todos los tiempos, en razón de que siempre depuso sus intereses personales en favor de los más altos y dignificantes intereses nacionales,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se dispone el traslado a una urna especial en el Panteón Nacional, de los restos de Pedro Francisco Bonó, que se encuentran en el Cementerio Municipal de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Artículo 2.- Se designa una Comisión integrada por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá, un representante de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, un representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, por el Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y por los señores Manuel de Jesús Goico Castro, Dr. Virgilio Hoepelman y Dr. Manuel de Jesús Mañón Arredondo, que tendrá a su cargo la fijación de la fecha en que se efectuará, tanto la exhumación y traslado de los restos de Pedro Francisco Bonó y la preparación de los actos relativos a dicha ceremonia.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, de Educación, Bellas Artes y Cultos y a la Universidad Autónoma de Santo Domingo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER